



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

D. Juan, Pres. Honrada Andrea uno de los don Plenarios  
de Casa Comunal; Dicho lea Regulares Expuestas Salu  
taciones de politica p. dho Regidor D. Andrea sin ynterum  
sion de la hie presente, Con su Compañero, pasaban a poner  
en Execucion la orden y facultad que ya constaba al mismo  
D. Juan, Comendado acerca de la hua Superioridad de el  
Real Consejo de Indias para la Apoyacion de los Bamos  
que fuesen de Arrento a los Portos de Ayuntamiento, y lu  
mitado de el Turgado; Feste Precautala de espaldas, el modo  
de la Villa Indial, y el dho Comendado Regidor de aquel  
lado, y el dho alcaide de el Regidor de Cano Barrozo y frontero  
en la Barria Indial, con arreglo a la provision hecha  
en el Arzobispado, y Conreion Nueva Dada p. hua Superio  
ridad para lo finer de exarrio hechos presentes a la hua  
y que la moxion a su amencia, imdiendo el propio  
Supio de mado en su Decreto de lo p. dho Comendado  
practica de aquella Corte; Respondiendo dho D. Juan, Pres.;  
Primera. que obedera las ordenes del Consejo y que coherlan  
daban la Iglesia y en el mismo Comendado dexiendo que los  
Bamos seporduan de pagar a los dho Regidores, mas no en  
los sitios que se pretendian p. tener la Iglesia en el dho  
lugar, y en el dho Com. de la Capellanía para los suenos,  
que se obernado p. dho dho D. Andrea, p. dho Com. de la Respon  
de que el Bamo y hua que se obernaba a dho dho Com.  
sitio o Regidabam, el mismo or que anteriormente  
se hallaban. y que dho de Casa Comunal se hallaba un  
Indial de casa Comunal. Fecha para la Villa en la Superioridad  
de el dho dho Juan, Pres. Como en el mismo de la franca lora

